SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1/2011 CORRESPONDIENTE AL BENEFICIARIO JOSE LILLO RIVERA

RESOLUCION EX. Nº 0265 /

IQUIQUE, 17 MAY 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en particular lo previsto en su art. 36 inciso segundo.
b) Resolución Exenta N° 0144/2016 de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios D.S. N°1/2011, correspondiente al segundo llamado nacional del año 2015.
c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
d) Lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 1025 de fecha 09 de abril de 2019, de la Directora (S) de SERVIU Tarapacá, solicita nuevo plazo de vigencia a certificado correspondiente, a don José Alfredo Lillo Rivera, cédula de identidad N° [redacted], del Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1/2011, atendido que conforme indica, con el otorgamiento de un nuevo plazo, permitirá la tramitación de la recepción final de la vivienda construida bajo la modalidad de Construcción en Sitio Propio, y así poder efectuar la presentación de la documentación para realizar el cobro del Subsidio Habitacional.
Se agrega que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes para el presente año.
Se incorpora, además entre otros, carta de Entidad Patrocinante solicitando ampliación de plazo atendido que se está tramitando recepción definitiva.

2.- Certificado de subsidio Serie DS1T1 3-2015 NA00179, a nombre de don José Alfredo Lillo Rivera, de fecha 20 de enero de 2016.

3.- El memorándum N° 134 de fecha 23 de abril de 2019, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, el cual informa que de acceder a la prorroga solicitada, el certificado de subsidio se encuentra dentro de los plazos que norma el DS 1/2011 para estos efectos.

RESOLUCION:

1º **OTORGUESE** nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, contados desde la total tramitación de este acto, al certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del

Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	SELECCIONADO	N° CERTIFICADO
1	José Alfredo Lillo Rivera	DS1T1 2-2015 NA00179

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

2° DEJESE, constancia en el certificado a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento le otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.